



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 26 de junio
Depósito Legal: Z, núm.

Núm. 144

SE PUBLICA TODOS LOS

BORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provin

de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.668

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1964.

Constituyóse la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece quince horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria, don Alfredo Collados Vicente y don Máximo García Vela. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales accidental, don José-María Vila Galve.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Mur y Beltrán, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado la oposición para la provisión de tres plazas de oficial fontanero, nombrando para desempeñarlas a don Bienvenido Uche Nogueras, don Sebastián Gascón Rodrigo y don Mariano Gimeno Arnau.

Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación,

—Conceder tierra a canon que solicitan don Antonio Blanco Fernando y don Angel Mateo Sancho.

—Desestimar petición de don Gerardo Molina Lacosta de que se le concedan determinadas parcelas, por hallarse atribuidas a otro cultivador.

—Contestar a don Antonio Escario Lozano que no ha lugar a la revisión de tierra que solicita, por cuanto causó baja en todas las concesiones a canon en 30 de septiembre de 1963.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José María Solanas Ceballos contra acuerdo de 22 de abril último, por cuanto no han variado las circunstancias que motivaron el mismo.

—Aprobar las guías 2130, 2131, 2132 y 2133, remitiéndolas a la Intervención de Fondos para proceder a su exacción.

—Rectificar las fichas de don Pedro Millán, don Jesús Morellón y don Félix Vaquero, y aprobar las guías que se indican.

—Rectificar la ficha de don Salvador Salabera en el sentido de que el terreno que tiene concedido en Juslibol mide el edificio 92,84 metros cuadrados y el corral y cuevas 213,85 metros cuadrados.

—Adjudicar a don Jorge Cáncer Isa las obras de pintura de puertas y W. C. del Teatro Principal, por la cantidad que se indica en el dictamen.

—Idem ídem las obras de pintura de la vivienda de don Andrés Castellot en el Parque de Primo de Rivera.

—Idem ídem obras de pintura del evacuatorio del Parque de Primo de Rivera.

—Aprobar y abonar la factura presentada por la Gestoría Aranda, según relación de gastos.

—Interponer la oportuna reclamación ante la Delegación de Industria contra el proyecto de instalación de una línea de alta tensión en el lugar que se indica.

—Abonar consignación por limpieza de un grado de Luis Vives y dos de párvulos en San Braulio.

—Abonar la consignación por limpieza de catorce grados en el nuevo grupo escolar del barrio de las Fuentes.

—Que la subvención consignada en presupuesto a favor de la Orquesta Sinfónica se abone hasta el día 11 de abril, en que fué disuelta.

—Conceder cinco trofeos al Club Ciclista Zaragozano para las carreras de Fiestas de Primavera.

—Conceder cuatro trofeos al Frente de Juventudes con destino al día del "Deporte Juvenil".

—Conceder un trofeo al Moto Club de Aragón con destino al Rallye Internacional Zaragoza.

—Aprobar la data provisional de valores en recibos obrantes en la Agencia Ejecutiva correspondientes a los cargos que se indican en el dictamen.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Tribunal Económico recaídas en las reclamaciones de don Ricardo Lozano, don Jacinto Olloqui y don Rafael Vargas sobre aplicación de contribuciones especiales por las obras de abastecimiento de agua en el Enlace de Carreteras y de pavimentación en la calle de Miguel Servet.

—Adjudicar a la firma "Radio Morancho" la instalación frigorífica electromecánica en el bar del Parque de Bomberos.

—Contratar mediante subasta las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Asalto, cuyo presupuesto asciende a 211.200 pesetas.

—Idem ídem instalación de hidrantes, cuyo presupuesto asciende a pesetas 200.881'51.

—Aprobar la factura a favor de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" correspondiente a los materiales invertidos en la conservación de las fuentes luminosas de las plazas de España y Paraíso, por un importe de pesetas 12.063'40.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de gruesa estructura entre la nueva Casa Consistorial y el palacio de la Lonja.

—Idem ídem recepción provisional de las obras de pavimentación de la calle del Capitán Casado.

—Idem ídem pavimentación de la calle María Lostal, entre las de San Vicente Mártir y el camino de las Torres.

—Idem ídem definitiva de las obras de construcción de alcantarillado y abastecimiento de agua en el camino de las Torres.

—Idem ídem ampliación de alcantarillado en la calle de Colón.

—Devolver la fianza definitiva a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., que constituyó como adjudicatario de las obras de encintados y pavimentación con aglomerado asfáltico en zonas centrales de la Avenida de San Sebastián.

—Idem ídem urbanización de la calle del Norte.

—Idem ídem a "Imes", S. A., que constituyó como adjudicataria de las obras de tubería general para el abastecimiento del sector comprendido entre la Avenida de Madrid y la Almozara.

—Idem ídem complementaria a "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., que constituyó como adjudicataria de las obras de instalación de ascensores en la nueva Casa Consistorial.

—Idem ídem a D. Enrique Coca Hernández, que constituyó como adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Calatayud (Dato y Fita, parciales).

—Abonar a doña Encarnación Florín Sierra, hermana de don Gregorio Florín Sierra, ayudante de pintor fallecido, las cantidades devengadas y no percibidas por el causante y el socorro para gastos de sepelio.

—Abonar a don Francisco y a doña Matea-Mercedes Poderós Castán, hijos de doña Matea Castán Abancés, pensionista fallecida, las cantidades devengadas y no percibidas por su madre.

—Quedar enterada de la pensión de jubilación por cumplimiento de edad remitida por la Mutualidad a favor de don Luis Corbi García.

—Abonar la ayuda por nupcialidad a don Desiderio Villarroya Centeles y doña Pilar Lorán Orensanz, funcionarios municipales.

—Abonar la ayuda por natalidad a don José Jordán Borrueal, Inspector técnico.

—Abonar en concepto de socorro, con cargo a la Mutualidad, las cantidades que se indican, a favor de los jubilados don Clemente Liborio Gracia Carrillo, don José Mombiola Pes y don Pedro Conil Pérez.

—Conceder una gratificación equivalente al 50 % de su sueldo base al Decano de la Casa de Socorro don José Lorente Laventana.

—Abonar al doctor don José Marrón Casca la cantidad que se indica, importe de servicios especiales prestados a funcionarios municipales.

—Abonar la ayuda económica que se indica a don Julio Duarte Vallés, Auxiliar administrativo, para aparato audífono de su esposa.

—Contestar a don Alberto Sena Vera, guardia municipal interino, que las diferencias de haberes del segundo semestre de 1963 se harán efectivas en la nómina del presente mes de mayo.

—Aprobar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de selección, mediante concurso de méritos, de una plaza de Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal.

—Que el Excmo. Ayuntamiento costee las insignias de la condecoración de que han sido objeto el Ilmo. señor don José-María Franco de Espés, de Comendador de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

—Instalar un botiquín de urgencia en el Parque de Primo de Rivera.

—Abonar las costas causadas en el recurso de casación interpuesto contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial, dimanante del sumario contra Antonio Ruiz Soler y Honorio Fernández, sobre atentado.

—Abonar los gastos que motivan la conexión y sobretasa para la instalación del teléfono público en el barrio de Montañana y la cuota mensual por conservación en extrarradio.

—Quedar enterada de los servicios prestados por la Policía Municipal durante el pasado mes de abril.

Se levantó la sesión a las trece treinta horas.

Zaragoza, 21 de mayo de 1964.—El Secretario general, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1964

Constituyóse la muy ilustre Comisión Permanente, en la Sala Consistorial, siendo las trece diez horas y bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela, don Ricardo Mur Buil, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria, don Alfredo Collados Vicente y don Máximo García Vela, Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan a la misma observaciones ni rectificaciones.

Excusó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde señor Beltrán; por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Conceder a canon tierra que solicitan los siguientes señores: Francisco Alamán Escario, Santiago Blanco Almerge y Lorenzo Alamán Lapuente.

—Rectificar en los ficheros municipales la superficie asignada a la parcela 37-27 del "Realengo de Villamayor".

—Declarar caducadas todas las concesiones a canon que tiene otorgadas don Jesús Fernando Oto a partir de 30 de septiembre del año en curso.

—Que a partir del presente año forestal cause baja don Basilio Gracia Roche en la parcela 58-221 y alta de la misma don Mariano Belenguer Almerge.

—Desestimar petición de don José Sarto Querol de que se le concedan a canon las parcelas que solicitan, por impropcedente.

—Desestimar petición de don Mariano Lacosta Espiau de que se le concedan a canon determinadas parcelas, por estar adjudicadas a otro cultivador.

—Desestimar petición de don Miguel Gómez Rubio de que se le conceda a canon un terreno en el barrio de Juslibol, por prohibirlo el acuerdo municipal de 19 de abril de 1961.

—Desestimar petición de don Jesús Pérez Blanco de concesión a canon de la parcela 35-43, por estar adjudicada a otro cultivador.

—Contestar a don Vicente y doña Victoria Murillo Mayoral en relación

con su petición de reconocimiento de su propiedad de las fincas señaladas en el dictamen.

—Aprobar las guías 2134, 2135 y 2136 y remitirlas a Intervención de Fondos para su exacción.

—Adjudicar a doña Mercedes Cólera Bescós el puesto número 20 de venta de helados en calle Clavé, declarado desierto en subasta.

—Contestar al Juzgado de instrucción número 2 de los de esta ciudad que no interesa a la Corporación municipal comparecer en el sumario número 317 del presente año, seguido contra don José Manuel Torrejón Sánchez, por cuanto fueron abonados en su día los daños producidos, razón por la que nada tiene que exigir.

—Suprimir de la relación de vehículos, a enajenar mediante subasta, la cosechadora que figura, por haber sido entregada a su propietario.

—Proceder a la limpieza del pozo negro de la escuela "Elíseo Godoy".

—Abonar el importe de la anualidad correspondiente a los carteles de propaganda de la ciudad colocados en las carreteras.

—Abonar 3.000 pesetas al Director del nuevo grupo del barrio de las Fuentes para atender pequeñas reparaciones.

—Conceder tres trofeos para los campeonatos celebrados con motivo de las fiestas de San Isidro por la Hermandad de Labradores.

—Ejecutar pequeñas obras de reparación en el grupo escolar del barrio de las Fuentes.

—Llevar a cabo pequeñas obras de reparación en el grupo escolar San Braulio.

—Ejecutar obras de reparación y mejora en la escuela Luis Vives.

—Destinar la cantidad de pesetas 25.000 para la adquisición de material fungible con destino a las escuelas municipales.

—Eleva a definitiva la adjudicación provisional que en el acto de la subasta se hizo a favor de don Guillermo Pérez Grandes referente a las obras de pavimentación, por ampliación de calzada en la Avenida de las Fuentes, en el sector del Matadero, por la cantidad de 149.279 pesetas.

—Idem ídem a favor de don Guillermo Pérez Grandes referente a las obras de pavimentación de la calle de San Antonio, entre las de Arzobispo Soldevila y Torres Quevedo, por pesetas 577.000.

—Contratar mediante subasta las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el Paseo de la Mina,

cuyo presupuesto asciende a pesetas 667.734.

—Contratar mediante subasta las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el Paseo de General Mola, cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.964.798.

—Contratar mediante subasta las obras de terminación del pavimento de la zona de vía y entavía en la Avenida de San José (entre las calles de la Licorera y Padre Polanco), cuyo presupuesto es de 453.895'80 pesetas.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de encintados y acondicionamiento de las platabandas de jardinería en los paseos de Calvo Sotelo y Fernando el Católico.

—Quedar enterada de la pensión de viudedad remitida por la Mutualidad a favor de doña Ventura Navarro Imaz y abonar el capital seguro de vida.

—Quedar enterada de la pensión de viudedad a favor de doña Rosario Mombiola Puig.

—Quedar enterada de la resolución denegatoria de la Mutualidad sobre prestación de jubilación por invalidez al recaudador don Julián Rey Martínez.

—Conceder la excedencia voluntaria a don Dionisio Buisán López, guardia municipal.

—Conceder la excedencia voluntaria a don Pedro Valdrés Simón, guardia municipal.

—Abonar a la Facultad de Medicina el importe de los gastos ocasionados en dicho centro por doña Pilar Ruiz.

—Abonar la cantidad que se indica a don Mariano Serrano Lamarca, peón de jardines, en concepto de ayuda para bastones ortopédicos.

—Idem ídem a don Babil Esparza Loitegui para adquisición de plantillas ortopédicas para su hijo.

—Aprobar lista de aspirantes y composición del Tribunal para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de portera de escuelas.

—Quedar enterada de que ha causado baja por cumplimiento de edad en la Agrupación Temporal Militar don Santos Vicente Gayán, celador de la Policía Sanitaria de Abastos, en situación de excedencia forzosa.

—Conceder el beneficio de asistencia médico-farmacéutica a doña María García Gimeno, viuda de Secretario de Administración Local.

—Abonar al Parque Móvil de Ministerios Civiles el importe por servicios prestados de ambulancia.

—Contestar a don José Santos Miñana, sobre abono de diferencia de haberes durante el tiempo que prestó ser-

vicio como chofer interino, en el sentido de que dicha cantidad se abonará con la nómina del mes de mayo actual.

—Rectificar el error padecido en los extractos de la sesión celebrada el día 25 de marzo del corriente año, por la muy ilustre Comisión Permanente, en el que se hace constar como adoptado el siguiente acuerdo: "denegar la inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa de la finca número 2 de la plaza de la Seo, interesando don Luis Ignacio y don José Antonio Ruiz Galve, por imprecendente". El expediente a que se refiere el copiado acuerdo fue retirado del orden del día, no recayendo, por ende, resolución corporativa alguna, y se publicará la expresada rectificación en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos procedentes.

—Seguidamente el Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, dio cuenta en forma oficial de que ha sido nombrado Arzobispo de Zaragoza el excelentísimo y reverendísimo señor don Pedro Cantero Cuadrado, que hasta ahora ha sido Obispo de Huelva, en donde ha realizado una fecundísima labor tanto de apostolado como social, siendo muy querido por todos sus diocesanos. El señor Gómez Laguna propuso constar en acta la profunda satisfacción corporativa, en nombre de la ciudad, por tan acertado nombramiento, y que se exprese oficialmente al nuevo Arzobispo el testimonio de nuestro respeto y filial adhesión, y así se acordó por unanimidad.

—El señor Alcalde manifestó que el Teniente de Alcalde señor Beltrán le había expuesto las atenciones y gentilezas que había recibido, en unión del concejal señor Balet, durante la estancia de ambos en Pau, adonde acudieron, como representantes de este Ayuntamiento, para asistir a las fiestas de aquella ciudad gemela, por lo que solicitó el señor Alcalde se exprese la gratitud corporativa al Alcalde de Pau, monsieur Louis Sallenave, y al Cónsul de España don Fernando de Escoriaza, que se desvivieron por atender y obsequiar a la representación zaragozana, siendo aprobado por unanimidad.

—También propuso el señor Gómez Laguna se felicite respetuosamente a don Pío Beltrán, profesor jubilado del Instituto de Valencia y padre del Teniente de Alcalde don Antonio Beltrán, por haberle sido concedida la Gran Cruz del Mérito Civil, y así se acordó.

—Asimismo solicitó el señor Alcalde se felicite efusivamente al Excmo. se-

ñor don Antonio Zubiri Vidal por haber sido designado Consejero nacional por las Corporaciones locales, y a don Ulpiano Jambrina Bonafonte, que ha sido nombrado para el mismo cargo representando a las Asociaciones, siendo aprobado unánimamente.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 30 de mayo de 1964.—El Secretario general, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez.

Núm. 2.842

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 18 de junio de 1964 ha sido aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical formalizado para el Subgrupo de Abarqueros y Calzado Semimanual, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que a continuación se transcribe:

Ambito funcional

Art. 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a todas las empresas comprendidas en el Subgrupo de "Abarqueros y Calzado Semimanual", encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores que presten sus servicios en las empresas indicadas en el art. primero y aquellos otros que ingresaren durante la vigencia del mismo.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el presente Convenio a todas las empresas que radiquen tanto en la capital como en la provincia de Zaragoza, así como aquellas otras cuyas casas centrales radiquen fuera del territorio provincial, pero que desarrollen sus actividades en él.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día primero de junio del presente año 1964. Su período inicial de vigencia será de dos años a partir de aquella fecha, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia, por cualquiera de las partes contratantes, con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Si durante la vigencia del Convenio se estableciese otro de ámbito interprovincial que superase las condiciones económicas que ahora se pactan se reunirán las representaciones Económica y Social para solicitar de común acuerdo la adhesión al Convenio interprovincial.

Jurisdicción e inspección

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, como Presidente, dos Vocales Económicos y otros dos Sociales, nombrados en cada caso de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 10.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a su denuncia, para rescisión o revisión, mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 11.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 12.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 13.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

Repercusión del acuerdo en los precios de coste

Art. 14.º Ambas representaciones hacen constar de común acuerdo que, a su juicio, el conjunto de las estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

Retribuciones

Art. 15.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio quedarán fijados para la jornada legal en la forma siguiente:

Categoría profesional, salario base, plus convenio y total.

Oficial masculino, 60. 30. 90.
Ayudante masculino, 60. 25. 85.
Especialista masculino, 60. 20. 80.
Peones, 60. 15. 75.
Especialista femenino, 60. 15. 75.

Art. 16.º El plus de Convenio que se establece sólo se percibirá por día de trabajo. Las anteriores cantidades del plus de Convenio no se tendrán en cuenta a efectos de seguros sociales, mutualismo laboral, gratificaciones ni vacaciones, pero sí para accidentes de trabajo.

Art. 17. Ropa de trabajo.—A todo el personal afectado por este Convenio se entregarán dos "monos" o "petos" para el personal masculino y dos batas al femenino, cada dos años.

Art. 18. Antigüedad.—Los premios de antigüedad a disfrutar por el personal serán los que establece la vigente Reglamentación nacional de Trabajo, calculándose sobre las mismas cantidades con que se viene haciendo con anterioridad al Convenio.

Art. 19. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se abonarán de acuerdo con lo establecido en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para la Industria Alpargatera y con los salarios base.

Absorción

Art. 20. Las cantidades pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Artículo 21. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) se adjuntan al presente Convenio las tablas de salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por este Convenio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 18 de junio de 1964. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 2.782

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

Don Alejandro Núñez Ortega, en nombre de «Hijos de Baldomero Núñez», Sociedad Limitada, ha solicitado que el pago del justiprecio de las fincas números 6, 7 y 8, del expediente de expropiación forzosa de «ensanche de explanación y firme a cuatro circulaciones entre los puntos kilométricos 210,873 al 317,225» sea llevado a cabo directamente en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48-2.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a lo solicitado, señalando el día 26 del mes en curso para verificar el citado pago en las oficinas de esta Jefatura (calle Santa Cruz, 19), a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo prescrito en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Zaragoza, 13 de junio de 1964. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino

Núm. 2.826

Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Un Secretario - Interventor, grado 16.

Un Auxiliar de Secretaría, grado 5.

Un Alguacil municipal, grado 1.

Un Barrendero sepulturero, grado 1.

Un Guarda municipal, grado 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 11 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.867

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION

SECCION 3.ª

Obras del proyecto de replanteo del dique de defensa en Pina de Ebro (Zaragoza), con presupuesto incrementado en el 20 por 100.

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.117.634'56 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 22.352'70.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de julio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C. H. del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad núm., con residencia en provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta.

1.^a **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. **Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. **Subsidios seguros sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente del pago.

3. **Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. **Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. **Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6. **Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

7. **Certificado del acuerdo del Consejo de Administración** autorizando a la persona que firme la proposición

para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. **Documentación acreditativa** de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 18 de junio de 1964. — El Director general: P. D., Rafael López.

SECCION SEXTA

Núm. 2.869

VILLADOZ

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Alcaldía los siguientes documentos: Ordenanza fiscal por el tránsito de animales domésticos por vías municipales. Ordenanza fiscal que regula

las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.

Villadoz, 18 de junio de 1964. — El Alcalde, José Martín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.863

CUARTERO PEREZ (Angel), al parecer en el servicio militar, procesado en sumario número 52 de 1964, sobre estafa, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.701

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en el juicio de menor cuantía que bajo el núm. 23 de 1964 se sigue en este Juzgado, instado por el Procurador señor Ortega Frisón, en nombre y con poder de don Francisco Díez Medrano, contra doña Micaela Loyola, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 2 de junio de 1964. — El Ilmo. señor don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don

Francisco Diez Medrano, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Orencio Ortega Frisón y dirigido por el Letrado don César Casado, contra doña Micaela Loyola, viuda de Robador, mayor de edad, industrial y vecina de Vitoria, en situación de rebeldía, por su incomparecencia en autos, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, en la representación que ostenta de don Francisco Diez Medrano, comercialmente conocido por "Medriez", debo de declarar y declaro que la demandada doña Micaela Loyola, viuda de Robador, es en deber al actor la cantidad de 33.144'70 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando a dicha demandada al pago de esta cantidad, intereses legales y costas del procedimiento.

Por la rebeldía de la demandada notifíquesele esta resolución en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Español".

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Micaela Loyola, viuda de Robador, vecina que fué de Vitoria y hoy en ignorado paradero, a los efectos del art. 269 y concordantes de la Ley Procesal Civil y sirva de notificación en forma a dicha demandada, se expide el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.845

JUZGADO NUM. 4. — SEVILLA

En virtud de lo resuelto en providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número 4, de esta capital, en el sumario 364 de 1964, por homicidio por imprudencia, se llama a los parientes más próximos del finado, que parece ser son una hermana y dos sobrinas que residen en Zaragoza para que comparezcan ante el Juzgado a declarar, haciéndoseles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El interfecto se llamaba Maximiliano Blanco Mateos y sus circunstancias personales son: nacido el 21

de octubre de 1893, en Montoro de Mezquita (Teruel), obrero jubilado, hijo de Lorenzo y de Ramona y vecino de Sevilla, en la Vega de Trfana, (calle Central, número 43).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" expido el presente en Sevilla a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Mesa.

Núm. 2.752

JUZGADO NUM. 3

Notificación y requisitoria

MORENO MUNOZ (Celso), de 40 años de edad, casado, contratista de obras, natural y vecino de Zaragoza en la actualidad; al parecer se halla en Barcelona, ignorando el domicilio, hijo de Celso y Juliana, penado en la causa de este Juzgado número 3 de Zaragoza, número 409 de 1963, sobre dación de pago de cheque en descubierto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona y Zaragoza, respectivamente, al objeto de satisfacer el pago de la multa impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza por cantidad de 6.000 pesetas, significándole que en caso de impago sufrirá la responsabilidad personal de un día por cada 200 pesetas que deje de pagar por referida multa.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Juez de instrucción, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.848

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal núm. 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 214 de 1964 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 8 de junio de 1964.—El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sebastián Pastor Mateo, como denunciante, y Pierce R. White, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pierce R. White, como autor responsable de una falta de lesiones, por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 2.849

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Ejea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 128 de 1964 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 11 de junio de 1964.—El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lynne Gorans, como denunciante, y Ernestina Colás Ferreruela, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Ernestina Colás Ferreruela como autora responsable de una falta de hurto a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización a la perjudicada de la cantidad de 441 pesetas, quedando definitivamente en poder de ésta las prendas recuperadas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las denunciadas y denunciada por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 2.850

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Ejea, Secretario del Juzgado municipal núm. 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 287 de 1964 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En Zaragoza a 11 de junio de 1964. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Gutiérrez Mata, como denunciante, y María Angeles Díaz Torres, Dolores Trujillo Mur y María Isabel Díaz Huerta, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas María Angeles Díaz Torres, Dolores Trujillo Mur y María Isabel Díaz Huerta, como autoras responsables de una falta de malos tratos, a la pena de 100 pesetas de multa a cada una y costas del juicio por iguales partes entre las condenadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las condenadas por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 2.859

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Habo saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 492 de 1963, que se tramita a instancia de don Luis Cabello Piedrafita, contra D. Francisco Evangelista García, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que aparecen relacionados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 106, de 12 de mayo último, inserción número 2.048.

Para el acto de la subasta es señalado el día 9 de julio próximo, a las diez treinta, y las condiciones para tomar parte de la misma son las relacionadas en el edicto de que queda hecha referencia.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 2.810

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 281 de 1964 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Guillermo Correas Alvarez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 56, segundo iz-

quierda), el día 1.º de julio próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.844

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-17-64

A las diez horas del día 6 de agosto próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa (Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo izquierda), para la adquisición por subasta del material y efectos comprendidos en el Plan de Inversión de Créditos, cuyo detalle consta a continuación, con destino a cubrir las necesidades del Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza:

Una cámara frigorífica electroautomática, precio límite, 58.587 pesetas.

Material contra incendios. Precio límite 6.863 pesetas.

Nueva instalación de fuerza y alumbrado. Precio límite, pesetas 90 125'18.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el periodo de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición y el detalle y características completas de los materiales y efectos a adquirir, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 19 de junio de 1964.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones